

Juan Carlos Guerrero personalmente insinúe curador ad-litem. Agréguese a los autos los documentos adjuntos. Téngase en cuenta el casillero judicial que señala la parte actora y la autorización conferida a su defensor. Notifíquese. f) Dra. Rosy Nevárez Rojas. Juez. Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones. Quito, Enero 14 del 2005. CERTIFICADO. LCDO. FERNANDO NARANJO FACTOS. SECRETARIO. Hay firma y sello AC/2039360/1f

REPUBLICA DEL ECUADOR
EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO DECIMO
TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A LUCIA ANAVELA TULCAN TULCAN
JUICIO: VERBAL SUMARIO DE DIVORCIO No. 013-2005-L.J.
ACTOR: HUGO DIONICIO CHAMBA CASTILLO
DEMANDADA: LUCIA ANAVELA TULCAN TULCAN
CAUSAL: Inciso segundo, numeral 11, Art. 109, Código Civil
CUANTIA: Indeterminada
DOMICILIO JUDICIAL: 2304 del Dr. Ernesto Herrera
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, 03 de Febrero del 2005, las 10h01. VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley. Por lo que aceptándose a trámite Verbal Sumario, se dispone que se cite a la señora LUCIA ANAVELA TULCAN TULCAN, por la prensa, mediante publicaciones que se realizarán en uno de los periódicos de mayor circulación de las ciudades de Quito y Ambato, mediante por lo menos ocho días entre una y otra publicación,

por la prensa uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, conforme lo dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Adjúntese la documentación presentada. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese y Cítese.- f) Dr. Juan Carlos Cepeda Cassola. JUEZ SUPLENTE. Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previéndole de la obligación de señalar domicilio judicial conforme a ley, para futuras notificaciones. Sra. Alicia Guerrón Salazar. Secretaria Hay firma y sello AC/2039418/1f

R. DEL E. JUICIO
CITACION JUDICIAL AL SEÑOR CARLOS ROBERTO CISNEROS HIDALGO
JUICIO No. 1023-004-L.A. DIVORCIO.
TRAMITE: Verbal Sumario
ACTORA; MAGDALENA DE LOURDES TROYA PINO
CAUSAL: Art. 109 del Código Civil, causal 11, del Código Civil
PROVIDENCIA:
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, 25 de enero del 2005. Las 11h05. VISTOS: En virtud del sorteo correspondiente avoco conocimiento de esta causa, en calidad de Juez Titular. En lo principal la demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos de Ley. En consecuencia deséite el trámite de verbal sumario. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado señor Carlos Roberto Cisneros Hidalgo, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Oigase a uno de los señores agente Fiscal de Pichincha. Téngase en cuenta el domicilio y ca-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE
CARGA LUIS PALLARES S.A.**

La compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA LUIS PALLARES S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario DECIMO SEXTO del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 18/Febrero/2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 05.Q.IJ.1012

- 1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 800,00 Número de Acciones: 800, Valor: US\$ 1,00.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: TRANSPORTE PUBLICO A NIVEL NACIONAL DE CARGA PESADA, MERCADERIA, BIENES DE CONSUMO, ENSERES, ENCOMIENDAS, EN VEHICULOS ADEUCADOS.

Quito, 11 MAR. 2005.

Dr. Daniel Alvarez Celi
ESPECIALISTA JURIDICO

AC/2039800/1f

**CONVOCATORIA
A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
RESTADIO CIA. LTDA**

De conformidad con los estatutos sociales y la Ley de Compañías, convócase a la Junta General Ordinaria que se llevará a cabo el día martes 29 de marzo del 2005, a las 16h00 en la sede principal de la compañía ubicada en la Avenida González Suárez 1074 de la ciudad de Quito.

El orden del día será el siguiente:

- 1.- Informe del Gerente
- 2.- Conocer y resolver el balance general y cuentas del ejercicio 2004
- 3.- Considerar una bonificación especial para los empleados

GERENTE

PRESIDENTE

Quito, 17 de marzo del 2005

AR/38305/cc

000023